



## **2. CATEGORÍAS DE MIEMBROS:**

### **Miembros de pleno derecho:**

- Compañía de servicios/Operador (operamos una red de transporte público)
- Autoridad de transporte público (somos responsables de la coordinación del transporte público en nuestra zona):
  - urbana/metropolitana
  - regional/provincial
  - federal/nacional
- Industria:
  - Material rodante y instalaciones fijas ferroviarios
  - Proveedores de subsistemas y equipamiento pesado
  - Proveedores de Tecnologías de la Información, billeteaje y componentes
  - Proveedores de autobuses
  - Asesoría/Proveedor de servicios
- Asociación de transporte público:
  - Regional
  - Nacional
  - Internacional

### **Miembros Asociados y Académicos:**

- Universidad/Instituto de investigación
- Asociación/Organización con intereses en el transporte público (ex: prensa, sindicato...)

## **3. IDIOMA: (elija un solo idioma)**

- Inglés                                       Francés                                       Alemán                                       Español

## **4. PARA CALCULAR SU CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN:**

Si es una **compañía de servicios/un operador** de transporte público, indique los costos de explotación del año 2008.

Año:	Importe:	Moneda:
------	----------	---------

Si es una **autoridad organizadora**, indique el número de habitantes de su zona de responsabilidad.

Año:	Población:
------	------------

Si es una **industria**, indique su cifra de facturación sobre transporte público del año 2008.

Año:	Importe:	Moneda:
------	----------	---------

## **5. ¿QUE ES LO QUE EN UN PRICIPIO LE HIZO QUERER CONVERTIRSE EN MIEMBRO?**

- Contacto personal (por favor especifique) :
- Evento (por favor especifique) :
- Página Web
- Otro (por favor especifique) :

**Le rogamos envíe PÁGINAS 1-2 + el anexo por correo al departamento Members Administration (que se lo comunicará al Manager responsable de su división), rue Sainte Marie 6, BE-1080 Bruselas (Bélgica) o por fax +32 2 660 10 72. Asimismo, no olvide adjuntar una copia del informe anual (para los operadores) o de su balance anual (para las industrias). Su afiliación a la UITP se activará tras la recepción del pago de la factura. Su solicitud de afiliación a la UITP se cancelará en caso de no abonar la factura en un plazo de 60 días fecha factura.**

**Le rogamos incluir la mención « LEÍDO Y ACEPTADO »**

Fecha:

Firma:

Sello de la empresa:

## **6. ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA UITP:**

### **ARTÍCULO 2 : Miembros**

1. Los miembros de la UITP se dividen en miembros de pleno derecho, miembros personales, miembros potenciales, miembros asociados y académicos, miembros asociados personales, miembros académicos personales y miembros honorarios.
2. La afiliación como miembro de pleno dercho está abierta a todas las entidades jurídicas, asociaciones y autoridades públicas y a las sociedades vinculadas a ellas, que sean elegibles en calidad de miembro de una División de la UITP (ver Artículo 5 : Divisiones). Cada miembro de pleno derecho designará un delegado para que le represente en la Asamblea General, y podrá nombrar un delegado para cada una de las Asambleas de División de las que sea miembro.
3. La afiliación como miembro personal está abierta a los administradores, directivos y altos cargos de los miembros de pleno derecho. El personal jubilado de un miembro de pleno derecho puede mantener su afiliación siempre que el miembro de pleno derecho que le proporcionaba su empleo manifieste su conformidad con el mantenimiento de dicha afiliación.
4. La afiliación potencial está abierta por un período máximo de un año a todas las entidades jurídicas, asociaciones y autoridades públicas y a las sociedades vinculadas a ellas, que sean elegibles en calidad de miembro de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo, los miembros potenciales se convertirán en miembros de pleno derecho de la UITP o bien renunciarán a su afiliación.
5. La afiliación asociada y académica está abierta a todas las entidades jurídicas, asociaciones y las sociedades vinculadas a ellas, que no sean elegibles en calidad de miembro de una División de la UITP. Cada organización afiliada será representada por un delegado de su elección.
6. La afiliación personal asociada y académica está abierta a los administradores, directivos y altos cargos de los miembros asociados. El personal jubilado de un miembro asociado puede mantener su afiliación siempre que el miembro asociado que le proporcionaba su empleo manifieste su conformidad con el mantenimiento de dicha afiliación.
7. La afiliación honoraria está abierta a todas las personas físicas a las que la Asamblea General de la UITP haya otorgado el título de miembro honorario a propuesta de la Junta Ejecutiva, por los servicios prestados a la UITP. La categorías en las que se dividen los miembros honorarios son : Presidentes honorarios, Vicepresidentes honorarios, miembros honorarios de la Junta Directiva y Secretarios Generales honorarios.
8. Todas las sociedades vinculadas a holdings y/o multinacionales deben ser aceptadas como miembros de pleno derecho en la categoría de afiliación correspondiente a su actividad principal.
9. Los servicios específicos y derechos correspondientes a cada categoría los decide la Junta Ejecutiva.
10. Las solicitudes de afiliación a la UITP por categoría de miembro se enviarán al Secretario General, quien las presentará en la primera reunión de la Junta Ejecutiva posterior a la recepción de la solicitud de afiliación, siempre que dicha notificación se haya recibido como muy tarde con una antelación de 10 días laborables sobre la fecha de dicha reunión de la Junta Ejecutiva. Con respeto a esta votación, se considerará que el Secretario General forma parte de la Junta Ejecutiva. La Junta Ejecutiva tiene autoridad para sondear, antes de la votación, la opinión de los Presidentes de las Asambleas de División de las que el miembro aspirante quiere formar parte (ver Artículo 5 : Divisiones). Las solicitudes deben presentarse por escrito. La denegación de las solicitudes de afiliación no tendrá por qué justificarse.
11. Las cuotas de afiliación son anuales. Las cuota de afiliación por categoría de afiliación las propone en Euros la Junta Ejecutiva y se aprueban en la Asamblea General. Dichas cuotas se publican en un documento anexo al Reglamento Interno.
12. El pago de la cuota de afiliación anual debe hacerse efectivo antes de transcurridos dos meses desde la solicitud de pago por parte del Secretario General. Los miembros que no hayan efectuado dicho pago verán suspendido su derecho de voto. El no pago de las cuotas puede entrañar la expulsión del miembro por la Junta Ejecutiva.

### **ARTÍCULO 10: Renuncia de los Miembros**

Cualquier miembro que desee renunciar de la UITP debe notificarlo al President por escrito antes del 1 de octubre, salvo que se responsabilice de la cuota de afiliación para el año siguiente.

### **Extracto del reglamento interno de la UITP:**

#### **2. Cuotas de afiliación**

- 2.1. Las cuotas de afiliación se calculan de acuerdo a una escala fijada por la Asamblea General a propuesta del Consejo Ejecutivo. Estas cuotas se publican como documento adjunto a las leyes internas.
- 2.2. Las cuotas de afiliación se abonan en Euros en el mes de enero de cada año.
- 2.3. El Consejo Ejecutivo tiene derecho a decidir sobre la aplicación de un interés si los miembros no pagan tras la fecha de vencimiento. El interés se establecerá sobre una base anual.
- 2.4. En el caso de fusiones, adquisiciones o divisiones en subempresas de miembros de la UITP, el Secretariado General de la UITP debe revisar las cuotas de afiliación y puede reajustarlas al nivel adecuado con la estructura de cuota de afiliación.
- 2.5. Si la situación financiera o la evolución de los costes así lo garantiza, la escala de cuotas de los miembros se puede modificar a petición del Consejo Ejecutivo mediante una Asamblea General o Asamblea General extraordinaria, tal y como se estipula en el párrafo 2.6 del presente documento.
- 2.6. Son automáticas las modificaciones en la escala de cuotas de acuerdo con los cambios anuales del índice del coste de la vida. Se aplicará el índice de precios al consumo de la OCDE.
- 2.7. En caso de que la Asamblea General rechace la nueva estructura de cuotas propuesta, el Consejo Ejecutivo puede convocar una Asamblea General extraordinaria, en un plazo máximo de un mes desde la fecha del mencionado rechazo. Esta deberá tener lugar en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su convocatoria. Dicha Asamblea tendrá como único punto del día la propuesta de una estructura de cuotas revisada. El Consejo Ejecutivo puede anunciar esta Asamblea mediante comunicación escrita incluyendo el correo electrónico y mensaje de fax. Se solicitará le presencia de los miembros con derecho a voto. Los votos se pueden depositar durante los días mencionados en la convocatoria, un período de tiempo que no podrá exceder de 10 días naturales. El Consejo Ejecutivo hará recuento de los votos al día siguiente tras el último día de votación. Mientras tanto, el Consejo Ejecutivo evitará cualquier consulta sobre la votación en curso y cualquier contacto con los miembros. Si la estructura de cuotas revisada que se ha propuesto no es ratificada por la Asamblea General extraordinaria, se mantendrá para el año siguiente la validez de la estructura de cuotas del año en curso.

## 7. TABLA DE CUOTAS DE AFILIACIÓN PARA EL 2010:

Los importes no incluyen la imposición europea del 7,5% de la cuota anual de afiliación para miembros de pleno derecho (excluyendo Industrias/Asesorías/Proveedores de servicios) de la UE, los países candidatos a la adhesión, Noruega, Islandia, Suiza, Monaco y Lichtenstein.

Todas las organizaciones miembros podrán designar un miembro personal gratuito por cada 1.822 € de cuota de afiliación (máximo 10 miembros). Por sobre del número establecido de miembros gratuitos, cada miembro personal adicional deberá abonar una cuota de 250 €.

### Las cuotas de los OPERADORES se calculan en función de los costos de explotación (incluye el 0% índice OECD de agosto 2009):

(Sin importe de costos de explotación, la cuota del año anterior será incrementada por el índice OECD de agosto 2009)

Costos de explotación		Cuota mínima	Cuota máxima
Hasta	5.876.000€	1.250€	1.300€
De 5.876.001€ ha.	11.575.000€	1.300€	2.430€
De 11.575.001€ ha.	57.869.000€	2.430€	12.118€
De 57.869.001€ ha.	115.739.000€	12.118€	14.542€
De 115.739.001€ ha.	578.697.000€	14.542€	19.388€
De 578.697.001€ ha.	1.157.396.000€	19.388€	24.235€
De 1.157.396.001€ ha.	2.893.488.000€	24.235€	36.354€
De 2.893.488.001€ ha.	6.279.024.000€	36.354€	37.082€
Más de	6.279.024.000€	37.082€	+

### Las cuotas de las AUTORIDADES se calculan en función de la población de su zona (incluye el 0% índice OECD de agosto 2009):

(Sin número de población, la cuota del año anterior será incrementada por el índice OECD de agosto 2009)

Población		Cuota mínima	Cuota máxima
Hasta	500.000	1.250€	1.300€
De 500.001 ha.	1.000.000	1.300€	2.430€
De 1.000.001 ha.	2.000.000	2.430€	4.856€
De 2.000.001 ha.	5.000.000	4.856€	7.285€
De 5.000.001 ha.	30.000.000	7.285€	13.357€
Más de	30.000.000	13.357€	13.357€

- Autoridades locales= 90% de la cuota normal – autoridades regionales = 70% de la cuota normal - autoridades nacionales = 50% de la cuota normal.
- Un factor correctivo será aplicado cuando el Human Development Index (HDI) está por debajo del índice HDI del OECD (más información en <http://hdr.undp.org>)

### Las cuotas de las INDUSTRIAS se calculan sobre la facturación (incluye 0% índice OECD de agosto 2009):

(Sin importe de facturación, la cuota del año anterior será incrementada por el índice OECD de agosto 2009)

Facturación en transporte público		Cuota mínima	Cuota máxima
De 0€ ha.	3.054.000€	1.250€	1.300€
De 3.054.001€ ha.	10.952.000€	1.300€	2.464€
De 10.952.001€ zu	54.760.000€	4.875€	5.300€
De 54.760.001€ zu	109.521.000€	5.300€	5.700€
De 109.521.001€ zu	547.603.000€	11.700€	17.100€
De 547.603.001€ zu	5.090.000.000€	17.100€	20.000€
Más de	5.090.000.000€	20.000€	+

**Cuota del Comité Industria: 12% de la cuota básica**

**Asociaciones de transportes públicos:** sujeto a acuerdo de cooperación

Miembros asociados y académicos	630€
---------------------------------	------